

2024/LIC/0093

La Mesa de Contratación de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 39, constituida por acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad en fecha 18/01/2024 (Acta nº 183 del libro de actas del citado órgano de gobierno de la Mutua), actuando en el ámbito de competencia de las funciones señaladas en la vigente normativa en materia de contratación pública para aquellos poderes adjudicadores no administración pública

ACUERDA

REQUERIRLE proceda a la remisión, en el plazo de **7 días naturales** a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo por los medios electrónicos establecidos y aceptados por los licitadores en el pliego general de referencia al presente expediente, aporte toda la documentación necesaria, aceptándose formato y canal electrónico para su remisión, para la formalización del contrato (artículo 150.2).

Documentos a aportar:

- **Certificado de Hacienda** actualizado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- **Certificado de la Seguridad Social** actualizado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- **Capacidad de obrar:**
 - **Escritura** o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad.
 - Código de identificación fiscal (**CIF**).
 - En el caso de adjudicatarios que sean personas físicas, deberán acreditar dicha capacidad mediante fotocopia anverso y reverso, del documento nacional de identidad (**DNI** o equivalente)
- **Poderes:** deberán acompañar poder acreditativo de su representación. Igualmente, presentar fotocopia del DNI o equivalente, de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
- Copia del recibo en vigor de la **póliza de responsabilidad civil**.

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



- Documento que acredite cumplimiento de la reserva 2% personas con discapacidad (LISMI) en caso de obligatoriedad por la normativa (empresas >50 trab.), o certificado-declaración de exención.
- Plan de Igualdad en caso de obligatoriedad por la normativa (empresas >50 trab.) o certificado-declaración de exención.
- Si procede, resto de requisitos establecidos en el pliego (por ej. subrogación relaciones laborales, formalización de la garantía definitiva...)

Se le advierte que, trascurrido el plazo señalado de 7 días naturales, por imperativo del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL SIGUIENTE LICITADOR CON MEJOR PUNTUACIÓN ENTENDIENDO RETIRADA SU OFERTA.

Se le informa que la presente resolución puede ser impugnada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante el titular que señala el artículo 44.6 de la Ley 9/2017.